



Quinto mandado.

EL QUARTO, VEINTE
MAYO AÑOS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y NUEVE

En esta Nra. Dada en Ma. a Veinteyochos
de Mayo de mil e sesenta y nueve = Yo el Rey =
Yo el Pr. Conde de Ribera Angulo = Yo el Pr.
md. Fern. de Alize Escriv. de su mandado = Don
Juan Viquejo = El Conde de Sen domax = El
duque de Guada = Verdadero O. Salud
Don N. de S. = The. de la Canciller Mayor, Don
Salvador Norbany

Plato de Capitan guerra

Yo el Rey; En quanto Combine ami Servicio y lo
de su y seguridad de la Ciudad de Villena, Villa
de Almansa y de las Ptas, y los demas de la parte de
Nombra de su Magestad con tanta quietud
asaca p. cotocante de la guerra de su d'ndos a que se
estas buenas partes concurran en la d'chos O. fines de
su. P'vida por bien el O. de los y nombrando por
Capitan guerra el agente que el O. de los y la guerra de su
ambicion para que como tal disponga en las d'chas
que se fueren lo que O. de los y su d'ndos a que se
en la forma que se hazen y de su d'chos los demas
Capitanes a guerra guardando las d'chas que se d'ne el
Capitan general de guerra, y ordeno que como Capitan
de guerra conozca de las d'chas de todos los oficiales de los
Compañias de su Magestad de su Magestad en su
de su Magestad, con la d'cha de su Magestad de guerra =
mandando a los Condes de Justicia de su Magestad de la
de su Magestad de Villena y de su Magestad de Almansa, de
de su Magestad, cumplan y guarden las d'chas que se d'ne

